



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

*mejor
educación
mejores
peruanos*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la salud"

BASES DEL CONCURSO BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

2020





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

mejor educación mejores peruanos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la salud”

Contenido

BASES DEL CONCURSO DE LA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CONVOCATORIA 2020.....	3
CAPÍTULO I.....	3
DISPOSICIONES GENERALES.....	3
CAPÍTULO II.....	6
ETAPAS DEL CONCURSO	6
CAPÍTULO III.....	6
CRONOGRAMA APLICABLE AL CONCURSO	6
CAPÍTULO IV	7
ETAPA DE POSTULACIÓN ELECTRÓNICA.....	7
FASE DE VALIDACIÓN Y SUBSANACIÓN	14
CAPÍTULO V	15
ETAPA DE SELECCIÓN	15
FASE DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TÉCNICO.....	15
FASE DE REVISIÓN DE ENSAYOS DE POSTULACIÓN.....	15
FASE DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FINAL	16
FASE DE SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE BECAS.....	16
CAPÍTULO VI	16
ETAPA DE OTORGAMIENTO.....	16
FASE DE ACEPTACIÓN O RENUNCIA Y FORMALIZACIÓN DE BECAS	17
CAPÍTULO VII	18
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES.....	18
ANEXOS	20



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

mejor
educación
mejores
peruanos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la salud”

BASES DEL CONCURSO DE LA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CONVOCATORIA 2020

(Maestría o Doctorado Internacional)

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Finalidad de las bases

Establecer las normas, procedimientos, requisitos, condiciones, criterios de priorización, beneficios, derechos y obligaciones, que regulan el Concurso de la Beca de Posgrado “Beca Presidente de la República” - Convocatoria 2020, en concordancia con la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada en su artículo 1 por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, en adelante la Ley, y el Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por los Decretos Supremos N°008-2013-ED y N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley, en adelante el Reglamento.

Artículo 2.- Objetivos de las bases

- 2.1 Garantizar la eficiente y transparente administración de las etapas del concurso de la “Beca Presidente de la República” - Convocatoria 2020, en adelante la Beca.
- 2.2 Cautelar que el otorgamiento de la Beca se realice conforme a lo establecido en la Ley N° 29837, su Reglamento y las bases.

Artículo 3.- Población beneficiaria

La Beca Presidente de la República, para estudios de maestría o doctorado internacional, se dirige a peruanos con un grado académico o título profesional o título técnico profesional con alto rendimiento académico, buen perfil profesional y/o de investigación e insuficientes recursos económicos que hayan sido admitidos de manera definitiva¹ en instituciones de educación superior extranjeras elegibles.

Artículo 4.- Ámbito de la convocatoria

La convocatoria se realiza a nivel nacional.

Artículo 5.- Número de Becas

- 5.1 La Convocatoria 2020 tiene como objetivo otorgar **CIENTO CINCUENTA (150)** becas para seguir estudios de maestría o doctorado en instituciones de educación superior extranjeras elegibles.
- 5.2 El 80% de las becas son otorgadas para programas de las áreas de conocimiento priorizadas, y el 20% para programas de las áreas de conocimiento no priorizadas². El PRONABEC puede recurrir a instituciones con experiencia en investigación académica, diseño curricular en la educación superior o el otorgamiento de becas para establecer la relación entre los programas de estudios³ y las áreas de conocimiento.

¹ No se aceptan cartas de admisión sujetas a condiciones de idioma, cursos previos y nivelaciones.

² De conformidad con el artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 29837, (...) “Las carreras no priorizadas, no podrán exceder el 20% (veinte por ciento) del total de becas a ser otorgadas en cada convocatoria”.

³ La Beca no financia estudios de Master Business of Administration (MBA).



5.3 En la siguiente tabla se detalla las áreas del conocimiento priorizadas:

ÁREAS DEL CONOCIMIENTO ⁴		
Áreas de conocimiento priorizadas	80% (120 becas)	Ciencias de la vida y biotecnologías
		Ciencia y tecnología de materiales
		Tecnologías de la información y comunicación
		Ciencias y tecnologías ambientales
		Ciencias básicas
Áreas de conocimiento no priorizadas	20% (30 becas)	Otras no clasificadas como priorizadas

5.4 En el caso que existan becas no otorgadas correspondiente a áreas del conocimiento priorizadas por ausencia de postulantes aptos, estas deben ser otorgadas a postulantes aptos de áreas de conocimiento no priorizadas y viceversa.

Artículo 6.- Instituciones y programas elegibles

- 6.1. Las Instituciones de Educación Superior extranjeras elegibles, en adelante IES, son aquellas que se encuentran ubicadas entre las 400 primeras universidades del mundo al menos una vez, en los 5 años previos a la presente convocatoria, en los Rankings QS World University Rankings, Academic Ranking of World Universities (ARWU) y Times Higher Education World University Ranking, de conformidad con el literal b) del numeral 30.1 del artículo 30 del Reglamento.
- 6.2. Los estudios de los programas de posgrado deben desarrollarse bajo la modalidad presencial, a tiempo completo y a dedicación exclusiva, de acuerdo con el plan de estudios y al cronograma indicado por las IES.
- 6.3. No se consideran ni se admiten, maestrías o doctorados semipresenciales o de empresa, o de agencia o título propio.
- 6.4. Solo se consideran maestrías o doctorados interuniversitarios, siempre que todas las IES participantes del programa de estudios sean elegibles por el PRONABEC. Se precisa que el abono de la subvención de los estudios será abonada a una sola institución.
- 6.5. Los grados académicos que se obtengan como resultado de los estudios de los programas de posgrado deben ser reconocidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU⁵, por lo que antes de realizar la postulación a la beca, los interesados deben revisar la página web www.sunedu.gob.pe.

Artículo 7.- Duración de la beca

- 7.1. La beca se otorga para estudios de posgrado por el periodo de duración del programa consignado en la carta de aceptación u otro documento oficial de la IES de acuerdo con su malla curricular o plan de estudios. Tiene una duración máxima de dos años para estudios de maestría y de cuatro años para estudios de doctorado⁶. En ambos casos,

⁴ La descripción de las áreas del conocimiento, se detallan en el Anexo 10 de las presentes Bases. Cabe precisar que el área del conocimiento de Ciencias Sociales, se considera como no priorizada según el artículo 29, literal "a" del Reglamento de la Ley N° 29837 donde se indica lo siguiente: (...) vi) Ciencias Sociales (éstas no excederán del 5% anual de las vacantes convocadas). Así mismo, en el artículo 16 del mismo Reglamento se establece que, (...) "Las carreras no priorizadas, no podrán exceder el 20% (veinte por ciento) del total de becas a ser otorgadas en cada convocatoria".

⁵ El PRONABEC verifica el cumplimiento de esta condición en la Fase de Validación y Subsanación.

⁶ De acuerdo al artículo 14 del Reglamento de Becarios de la Beca Postgrado, aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 072-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC y modificatorias.



está incluida la elaboración de tesis y la obtención del grado. La elaboración de la tesis se debe realizar en paralelo a los estudios del programa.

- 7.2. Las becas en esta convocatoria están destinadas a financiar programas académicos con inicio de estudios desde la fecha de publicación de bases del concurso de la presente convocatoria hasta el 31 de diciembre de 2021.

Artículo 8.- Beneficios

- 8.1. Los beneficios que otorga la beca son:

- a. Costo de matrícula, pensión⁷ del programa de estudios y titulación (gastos administrativos para la obtención del grado respectivo o su equivalente).
- b. Transporte interprovincial: desde la localidad de origen del becario hacia Lima y viceversa (solo al inicio y término del programa académico). El traslado se realiza por vía terrestre o fluvial, pudiendo autorizarse el viaje por vía aérea solo en los casos en los que sea el único medio de transporte o en casos de imposibilidad permanente o temporal del uso de otras vías.
- c. Transporte internacional: aéreo desde el Perú al país de destino y viceversa. El transporte interno en el país de destino hacia la ciudad de estudios es —en lo posible— mediante transporte terrestre, al inicio y término del programa y en clase económica para todos los casos.
- d. Subvención por concepto de alojamiento, alimentación y movilidad local.
- e. Subvención por concepto de materiales de estudio.
- f. Subvención por concepto de seguro médico con cobertura de salud, vida, accidentes y repatriación. El vínculo contractual se establece entre el becario y la empresa aseguradora. En caso la IES exija **obligatoriamente** la contratación de un seguro médico específico, el PRONABEC cubre dicho costo, así también analiza si dicha póliza contempla las coberturas exigidas, de lo contrario subvenciona la contratación de un seguro solo por las coberturas faltantes.
- g. Subvención por concepto de trabajo de investigación para la obtención del grado. Incluye los gastos en los que incurre el becario para realizar la investigación para la tesis.

- 8.2. No se contemplan gastos de instalación, personales, para dependientes o cargas familiares previas ni sobrevivientes.

- 8.3. Para el caso de postulantes que iniciaron estudios y obtienen la Beca, los beneficios son otorgados desde la fecha en que son adjudicados como becarios mediante Resolución Jefatural de adjudicación.

- 8.4. La beca no financia cursos de nivelación de idiomas.

- 8.5. La definición y el detalle de cada concepto a financiar se encuentran establecidos en las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero" vigente durante el periodo de la beca.

- 8.6. Los aspectos relacionados a las obligaciones académicas de los becarios están dispuestos en el Reglamento y la normativa vigente del PRONABEC.

⁷ Esto incluye todos los conceptos obligatorios ("Mandatory services", "Student fees"; "Student services", entre otros) y necesarios para el desarrollo de los estudios, requeridos por las IES a todos los estudiantes de posgrado, conforme a sus disposiciones o normativa interna y acreditados en documentos oficiales de estas.

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
Educativo*mejor
educación
mejores
peruanos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la salud"8.7. No se otorgan beneficios que no se encuentren en las presentes bases⁸.**CAPÍTULO II
ETAPAS DEL CONCURSO****Artículo 9.- Etapas del Concurso**

9.1. El concurso consta de las siguientes etapas y fases:

1	ETAPA DE POSTULACIÓN ELECTRÓNICA
1.1	Fase de Postulación Electrónica
1.2	Fase de Validación y Subsanación
2	ETAPA DE SELECCIÓN
2.1	Fase de Asignación de Puntaje Técnico
2.2	Fase de Revisión de Ensayos de Postulación
2.3	Fase de Asignación de Puntaje Final
2.4	Fase de Selección y Asignación de Becas
3	ETAPA DE OTORGAMIENTO
3.1	Fase de Aceptación o Renuncia y Formalización de Becas

9.2. Las etapas y sus fases son independientes y precluyentes, lo que significa que una vez superada alguna de ellas no se puede retroceder a la anterior.

**CAPÍTULO III
CRONOGRAMA APLICABLE AL CONCURSO****Artículo 10.- Cronograma**

10.1. El presente concurso se desarrolla conforme al siguiente cronograma:

	FASES Y ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA FIN
1	ETAPA DE POSTULACIÓN ELECTRÓNICA		
1.1	Fase de Postulación Electrónica	28/05/2020	29/06/2020
1.2	Fase de Validación y Subsanación	22/06/2020	7/07/2020
2	ETAPA DE SELECCIÓN		
2.1	Publicación de Puntaje Técnico		8/07/2020
2.2	Fase de Revisión de Ensayos de Postulación	10/07/2020	27/07/2020
2.3	Publicación de Puntaje Final		31/07/2020
3	ETAPA DE OTORGAMIENTO		
3.1	Fase de Aceptación o Renuncia a la Beca	3/08/2020	21/08/2020
3.2	Publicación de Lista de Becarios (no incluye accesitarios)	5/08/2020	24/08/2020
3.3	Fase de Formalización de las Beca	18/01/2021	5/02/2021

10.2. La Fase de Postulación Electrónica se cierra el día indicado en el cronograma a las 17:30:00 horas (hora de Perú) en presencia de notario público.

⁸ Si, por el impacto de la coyuntura actual que se vive en el mundo, en el marco del COVID – 19, las IES del extranjero establecieran brindar clases virtuales, el PRONABEC a través de la Oficina de Administración y Finanzas dispondrá el monto de las subvenciones que se otorgará a los becarios mientras los estudios se realicen bajo dicha modalidad en el Perú.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

mejor
educación
mejores
peruanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la salud"

- 10.3. El Postulante puede realizar la subsanación requerida por notificación a su casilla electrónica hasta las 13:00:00 horas (hora de Perú) del día anterior al cierre de la Fase de Validación y Subsanación según cronograma.

CAPÍTULO IV ETAPA DE POSTULACIÓN ELECTRÓNICA

Artículo 11.- Fase de Postulación Electrónica

En esta fase el postulante registra en el Módulo de Postulación sus datos personales, los datos del programa de estudio, y otros requeridos relacionados a los requisitos de postulación; así como carga los documentos de postulación obligatorios y opcionales (de ser el caso). En esta fase no se presentan documentos físicos.

- 11.1. La fase de postulación inicia de acuerdo con el cronograma consignado en el numeral 10.1 de las Bases y se realiza de forma virtual a través del Módulo de Postulación en el portal institucional del PRONABEC (www.pronabec.gob.pe).
- 11.2. El postulante debe crear una cuenta ingresando su número de Documento Nacional de Identidad, correo electrónico personal y datos de contacto. Se asigna usuario y clave de acceso, los cuales son notificados en la cuenta de correo electrónico indicada por el postulante. Esta cuenta creada en el Módulo de Postulación lo habilita para firmar electrónicamente los documentos que adjunte y las declaraciones juradas que genere el Módulo. Asimismo, se le asigna al postulante una casilla electrónica donde recibe todas las comunicaciones del concurso.
- 11.3. Cuando el postulante termina de registrar y cargar toda la información y documentación, el Módulo de Postulación le muestra el expediente virtual completo a fin que valide su postulación mediante firma electrónica.
- 11.4. El expediente virtual completo y firmado electrónicamente genera el estado de registro completo de la postulación. Este expediente es enviado a la casilla electrónica del postulante como cargo de recepción de su postulación.
- 11.5. El postulante puede anular o revertir su postulación con registro completo hasta 48 horas antes de finalizada la Fase de Postulación Electrónica según cronograma.
- 11.6. El postulante que no cumpla con cargar digitalmente los documentos de carácter obligatorio o cargue documentos distintos a los exigidos en las presentes bases será declarado "POSTULANTE NO APTO" como resultado de la Fase de Validación y Subsanación.
- 11.7. El postulante que presente documentos para acreditar condiciones de **vulnerabilidad o situaciones especiales** que no cumplan con los requisitos exigidos en las bases, no obtendrán el puntaje adicional correspondiente.
- 11.8. Los datos expresados en el expediente de la Fase de Postulación Electrónica, tienen carácter de declaración jurada, por lo que, en caso de falsedad, el postulante asume las sanciones administrativas, civiles y penales correspondientes.
- 11.9. El postulante es responsable de realizar el seguimiento oportuno a su postulación y los resultados del concurso mediante el portal web de la institución y la casilla de notificación que se habilitará en el Módulo de Postulación. En ese sentido, no se puede alegar desconocimiento de las bases y/o los resultados.

**Artículo 12.- Requisitos y documentos obligatorios en la Fase de Postulación Electrónica**

12.1. El postulante debe escanear y cargar en el Módulo de Postulación todos los documentos obligatorios exigidos por ambas caras cuando corresponda. El contenido del documento debe ser legible. Los documentos deben ser cargados en formato PDF únicamente con un peso máximo 2Mb.

Cuadro N° 1: Requisitos y documentos obligatorios de postulación

NÚMERO	REQUISITO DE POSTULACIÓN	DOCUMENTO O MODALIDAD DE ACREDITACIÓN
1	Tener nacionalidad peruana conforme al ordenamiento jurídico vigente	Verificación en línea con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) ⁹ .
2	Acreditar estudios de pregrado o posgrado: a) <u>Para maestrías</u> : Contar con grado académico de bachiller o título profesional o título técnico profesional. b) <u>Para doctorados</u> : Contar con grado académico de bachiller o título profesional o título técnico profesional o maestría.	Los grados académicos o título profesional se verifican automáticamente en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU. De no figurar en dicho registro, el postulante debe escanear y cargar la copia del grado o título profesional o título técnico profesional. Los grados y títulos emitidos por IES extranjeras, deben ser reconocidos en el Perú por la SUNEDU. Si dicho documento se encuentra en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar una traducción simple indicando quien oficia de traductor debidamente identificado (Nombres y apellidos completos) ¹⁰ .
3	Acreditar alto rendimiento académico en los estudios de pregrado o posgrado	Documento emitido por la IES de procedencia que acredite el alto rendimiento académico durante los estudios de pregrado o posgrado (promedio final) a alguno de los siguientes percentiles: a) Décimo superior o primer o segundo puesto o equivalente b) Quinto superior o equivalente c) Tercio superior o equivalente (percentil mínimo exigido para participar en el concurso) En caso de estudios en el extranjero, acreditar orden de mérito respecto de la promoción de egreso. Si dicho documento se encuentra en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar una traducción simple indicando quien oficia de traductor debidamente identificado (Nombres y apellidos completos) ¹¹ .
4	Acreditar experiencia laboral mínima de un (01) año contabilizada después de obtenido el grado de bachiller o título técnico profesional.	Constancia o certificados de trabajo en el sector público y/o privado, indicando las fechas en las que prestó los servicios profesionales. No se consideran válidos documentos en los cuales no sea verificable la entidad, institución o empresa que emite el documento. Para instituciones nacionales, se verifica su registro con la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT. El tiempo sobre puesto en las constancias o certificados de trabajo, será considerado una única vez, es decir, no se acumulan los periodos laborados en paralelo.
5	Acreditar un buen Perfil Profesional y/o de investigación	Acreditar por lo menos una de las siguientes condiciones: a) Experiencia mínima de un (1) periodo académico en docencia universitaria o en institutos de educación superior en los últimos 5 años, sustentada con la respectiva constancia/certificado. b) Haber realizado por lo menos un (1) curso de especialización o capacitación presencial, con un mínimo de noventa (90) horas ¹² académicas en los últimos 10 años. Se cuentan como válidos los realizados después de la obtención del grado de bachiller o el título técnico profesional. No serán considerados los certificados/constancias que no cumplan con los requisitos indicados.

⁹ Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa
Artículo 5.- Prohibición de la exigencia de documentación

5.1 Las entidades de la Administración Pública están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios, en el marco de un procedimiento o trámite administrativo, los siguientes documentos:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad.

¹⁰ Inciso 49.1.2 del numeral 49.1 del artículo 49 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 04-2019-JUS.

¹¹ Inciso 49.1.2 del numeral 49.1 del artículo 49 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 04-2019-JUS.

¹² Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE que aprueba por delegación, la "Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil"



NÚMERO	REQUISITO DE POSTULACIÓN	DOCUMENTO O MODALIDAD DE ACREDITACIÓN
		<p>c) Por lo menos una (1) publicación en una revista indizada (indexadas)¹³ o en revistas académicas especializadas en los últimos 10 años. Debe adjuntar en PDF el artículo publicado y el link correspondiente.</p> <p>d) Por lo menos una (1) publicación de un libro vinculado a su formación profesional y/o experiencia laboral en los últimos 10 años, se debe adjuntar la carátula o página(s) en la que se incluya el nombre del postulante como autor o coautor y el código ISBN¹⁴.</p>
6	Contar con la carta de aceptación definitiva de una IES extranjera elegible	<p>El postulante debe cargar la carta o comunicación de aceptación definitiva de su admisión al programa en la IES elegible, esta debe ser obligatoria y expresamente, contener la siguiente información:</p> <p>a) Nombre de la IES, nombre del programa de estudios, nombres y apellidos completos del postulante.</p> <p>b) La carta o comunicación no debe presentar condiciones, excepto si se trata de trámites administrativos, regularización de documentación, pagos como la matrícula u otro concepto, el otorgamiento de una beca o financiamiento, siempre que la IES de destino lo considere.</p> <p>Adicionalmente, se requiere conocer la siguiente información obligatoria:</p> <p>a) La fecha de inicio y término de los estudios de posgrado, indicando como mínimo el mes y año¹⁵. Sin embargo, para la emisión de la resolución jefatural que declare como becario al postulante seleccionado, este deberá presentar una carta o documento oficial o comunicación oficial por parte de la IES de destino precisando la fecha exacta de inicio y término de estudios (día, mes y año).</p> <p>b) La Malla Curricular y/o Plan de Estudios, que refleje el tiempo en el que se desarrolla el programa incluyendo materias referidas a prácticas y sustentación del trabajo de investigación, según corresponda.</p> <p>c) Suficiencia idiomática, solo en el caso de programas que se imparten en idioma distinto al castellano, se adjunta el documento que acredite la suficiencia idiomática mínima exigida por la universidad de destino.</p> <p>d) Costo total del programa (costo académico), desde el inicio de los estudios del becario hasta la obtención del grado.</p> <p>e) La carta de aceptación debe estar firmada por un representante de la institución de destino, que garantice que los pagos por derechos académicos serán realizados por el PRONABEC a la cuenta de la misma casa de estudios.</p> <p>Esta información debe ser señalada de preferencia en la carta de aceptación, o en su defecto en otro documento oficial emitido por la universidad o la entidad competente cuando corresponda.</p> <p>Son válidos los programas de estudio con fechas de inicio desde la publicación de bases del concurso de la presente convocatoria hasta el 31 de diciembre de 2021.</p> <p>Los postulantes que presenten una carta o comunicación de aceptación en idioma diferente al castellano, deberán adjuntar una traducción simple indicando quien oficia de traductor debidamente identificado (Nombres y apellidos completos).¹⁶</p> <p>El Postulante debe registrar la información que solicite el Módulo de Postulación referente a la información consignada en los documentos de sustento señalados.</p>

¹³ Una revista indizada (indexada) es una publicación periódica de investigación que denota alta calidad y ha sido listada en alguna base de datos/índice/repositorio de consulta mundial como Scielo, ISI, Scopus, Web of Science, etc.

¹⁴ El ISBN (International Standard Book Number), es el "Número Estándar Internacional de Libros" o "Número Internacional Normalizado del Libro" en español, es un identificador único para libros.

¹⁵ De conformidad con el artículo 15 del Reglamento de Becarios de la Beca Postgrado, las fechas de inicio y fin serán aprobadas en la Resolución Jefatural de aprobación de resultados y declaración de becarios, según los términos expresados en la carta de aceptación presentada por el becario al momento de su postulación. Si debido a las modificaciones del Cronograma señalado en el artículo 10 de las presentes Bases, el becario no pudiese iniciar estudios en la fecha indicada en la carta de aceptación con la cual postuló, excepcionalmente, podrá presentar una nueva carta que señale una nueva fecha de inicio que se encuentre dentro del periodo señalado en el ítem 6 del Cuadro N° 1: Requisitos y documentos obligatorios de postulación.

¹⁶ Inciso 49.1.2 del numeral 49.1 del artículo 49 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo 04-2019-JUS.



NÚMERO	REQUISITO DE POSTULACIÓN	DOCUMENTO O MODALIDAD DE ACREDITACIÓN
7	Ensayos de postulación	<p>El postulante debe redactar hasta 3 ensayos de postulación, que respondan a las siguientes consignas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Ensayo 1: Impacto directo en su carrera profesional del programa de estudios que realizará en el exterior. (maestría y doctorado) Ensayo 2: A su retorno, ¿cómo piensa usted aplicar los conocimientos y experiencia adquiridas en favor del desarrollo de nuestro país? (maestría y doctorado) Ensayo 3: Describa una propuesta de investigación a ser elaborada durante sus estudios de posgrado (solo para Doctorado). <p>Estos ensayos deben ser digitados en el Módulo de Postulación. Deben tener una extensión entre 500 y 1000 palabras cada uno. Los ensayos no deben consignar los nombres y apellidos del postulante, la IES de la que provienen ni la IES de destino. Durante la firma electrónica del expediente de postulación se asignará un código único a cada archivo de ensayo.</p>
8	Insuficientes recursos económicos para afrontar el costo de los estudios de posgrado	<p>Acreditar ingreso per cápita familiar mensual igual o menor a 07 (siete) veces la remuneración mínima vital vigente- RMV (S/ 930 soles), ello equivale a S/ 6510 soles.</p> <p>Para dicha verificación se toma en cuenta el ingreso promedio mensual durante el año 2019, el mismo que será acreditado como se señala a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> El Postulante debe completar la Ficha Socioeconómica en el Módulo de Postulación (Anexo 02), en la que debe declarar solo a los miembros que conforman el hogar¹⁷, de acuerdo a la definición del INEI. Debe declarar el ingreso promedio mensual de cada integrante del hogar y acreditarlo con los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> Ingresos como trabajador independiente o CAS (Renta de Cuarta Categoría): <ul style="list-style-type: none"> Declaración Jurada Anual de Impuesto a la Renta presentada ante la SUNAT correspondiente al año 2019, excepcionalmente podrán presentar reporte de la SUNAT de Recibos por Honorarios Electrónicos emitidos durante el año 2019 quienes no percibieron ingresos en dicho periodo de tiempo. <p>y/o</p> <ul style="list-style-type: none"> Ingresos como trabajador dependiente (Renta de Quinta Categoría): <ul style="list-style-type: none"> Certificado de Retenciones de Quinta Categoría correspondiente a los ingresos percibidos durante el año 2019. <p>y/o</p> <ul style="list-style-type: none"> Otros ingresos (Rentas de primera, segunda o tercera Categoría): <ul style="list-style-type: none"> Declaración Jurada Anual de Impuesto a la Renta presentada ante la SUNAT correspondiente al 2019, en caso de haber realizado actividad empresarial o de negocio; y/o Para el caso de postulantes e integrantes del hogar que sí hayan percibido ingresos (incluyendo remesas) durante el 2019 y no se encuentran en alguna de las categorías anteriores, presentan una declaración jurada simple indicando el monto anual percibido. Anexo 03. <p>y/o</p> <p>Para los miembros del hogar jubilados y cesantes, se debe cargar la última boleta de pago.</p> <p>Para efectos de la evaluación de insuficientes recursos económicos, el postulante no podrá tener una deuda superior a las siete remuneraciones mínimas vitales (7RMV) en el sistema financiero a la fecha de publicación de las presentes bases, lo cual se verifica mediante consulta en las centrales de riesgo financiero. Si el postulante ha cancelado todas sus deudas y las centrales de riesgo financiero no lo registra, debe cargar los documentos que prueben la cancelación de la referida deuda.</p> <p>Importante: Toda la información presentada y declarada puede ser verificada ante las entidades de SUNAT, ESSALUD, SUSALUD, SBS, AFP y Centrales de Riesgo. De verificarse que dicha información no corresponde a las contenidas en las mencionadas Bases de Datos, el postulante será considerado como NO APTO.</p>
9	No registrar antecedentes policiales, judiciales ni penales	<p>El Módulo de Postulación verifica a través de la consulta en línea con las entidades competentes el registro de antecedentes. En caso de encontrar observación en alguno de los antecedentes, se solicita al postulante cargar el documento oficial correspondiente.</p>

¹⁷ Hogar: Es el conjunto de personas, sean o no parientes, que ocupan en su totalidad o en parte una vivienda, comparten las comidas principales y atienden en común otras necesidades vitales básicas. Por excepción se considera hogar al constituido por una sola persona.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
Educativomejor
educación
mejores
peruanos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la salud"

NÚMERO	REQUISITO DE POSTULACIÓN	DOCUMENTO O MODALIDAD DE ACREDITACIÓN
10	Estar en buen estado de salud física y mental que le permita iniciar y concluir satisfactoriamente el programa de estudios de posgrado	Salud física y mental: Declaración Jurada (Anexo 04), generada por el Módulo de Postulación. De ser declarado Postulante Seleccionado, en la Fase de Aceptación y Formalización debe presentar los documentos oficiales que sustenten lo indicado: <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de salud física, expedido por un médico colegiado y habilitado. • Certificado de salud mental expedido por un psiquiatra colegiado y habilitado. En cualquiera de los casos, la vigencia máxima del documento será de 120 días a partir de su expedición. En el caso de certificados de salud física y mental emitidos en el extranjero, deberá acreditarse la habilitación del profesional de la salud, conforme a las normas del país y adjuntar una traducción simple al castellano de corresponder indicando quien oficia de traductor debidamente identificado (Nombres y apellidos completo) ¹⁸ .
11	Declaraciones Juradas y Formatos generados por el Módulo de Inscripción	Ficha de Postulación (Anexo 01) generada por el Módulo de Postulación que contiene, entre otros aspectos: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Declaración Jurada de Veracidad de la Información y documentación. ▪ Declaración Jurada de no tener impedimentos para acceder a una beca. ▪ Autorización para ser notificados de manera electrónica en la casilla electrónica que le proporcione PRONABEC. Ficha socioeconómica (Anexo 02) generada por el Módulo de Postulación con base en la información registrada por el postulante.

- 12.2. El postulante que cumple con los requisitos mínimos señalados en numeral 12.1, Cuadro N° 1 **Requisitos y documentos obligatorios de postulación**, recibe el puntaje técnico en la Fase de Asignación de Puntaje Técnico de acuerdo con los criterios descritos en la siguiente tabla, según corresponda.

Cuadro N° 2: Puntaje Técnico

PUNTAJE TÉCNICO (70% del puntaje final)			
	Rubro de evaluación	Maestría	Doctorado
1	Académico	35	35
1.1	Grados o títulos	3	3
	Grado de maestro	0	3
	Titulado	3	0
1.2	Rendimiento académico u orden de mérito en el pregrado o posgrado	15	15
	Décimo superior, primer o segundo puesto o equivalente	15	15
	Quinto superior o equivalente	5	5
1.3	Gestión de la universidad del pregrado	15	15
	Universidad Pública Peruana	15	15
1.4	Modalidad de obtención del título	2	2
	Título obtenido mediante tesis	2	2
2	Perfil profesional y/o de Investigación	9	13
2.1	Docencia Académica	3	3
	Docente de Universidad Pública en los últimos 05 años por 1 semestre como mínimo	3	3
	Docente de Universidad Privada en los últimos 05 años por 1 semestre como mínimo	2	2
	Docente de Instituto de Educación Superior Técnico o Pedagógico en los últimos 05 años por un año como mínimo.	1	1
2.2	Perfeccionamiento Profesional, Especialización o Diplomados	2	2
	Hasta tres (03) cursos en los últimos 10 años	2	2
	Hasta dos (02) cursos en los últimos 10 años	1	1
2.3	Publicación de artículos científicos en revistas indexadas o académicas en los últimos 10 años	2	4
2.4	Publicaciones de libros en los últimos 10 años	2	4
3	Experiencia Laboral	16	12

¹⁸ Inciso 49.1.2 del numeral 49.1 del artículo 49 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 04-2019-JUS.



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

mejor educación mejores peruanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la salud"

3.1	Tiempo de Servicio	6	4
	De 84 meses a más	6	4
	De 48 a 83 meses y 29 días	4	3
	De 13 a 47 meses y 29 días	2	2
3.2	Experiencia en el sector público	10	8
	De 24 a más meses en sector público	10	8
4	Calidad de la IES de destino	30	30
	Top 50: Universidades extranjeras ubicadas en las 50 primeras posiciones en la última edición de alguno de los 3 rankings	30	30
	Top 100: Universidades ubicadas desde la posición 51 hasta la 100 en la última edición de alguno de los 3 rankings	15	15
5	Beca académica obtenida en la IES de destino u otra Entidad para los estudios de posgrado	10	10
	Cuenta con beca académica que cubra desde el 50% a más de los costos académicos	10	10
	Cuenta con beca académica que cubra desde el 25% hasta el 49% de los costos académicos	5	5
Puntaje máximo		100	100

- 12.3. Para acreditar la modalidad de obtención del título (numeral 1.4 del Cuadro N° 2) se debe cargar en el Módulo de Postulación la Resolución de aprobación de la tesis o remitir el link del repositorio de tesis de la Universidad donde se encuentre alojada la tesis.
- 12.4. Los plazos señalados en el numeral 2 del Cuadro N° 2, Perfil profesional y/o de Investigación, se contabilizan desde la fecha de publicación de las bases.
- 12.5. Para acreditar el numeral 2.1 del Cuadro N° 2, Docencia Académica, se toma en cuenta la experiencia que le otorgue el mayor puntaje, ese puntaje no es acumulable.
- 12.6. Para acreditar el numeral 5 del Cuadro N° 2, Beca académica obtenida en la IES de destino u otra Entidad para los estudios de posgrado, se debe presentar la comunicación o carta que así lo acredite.

Artículo 13.- Documentos opcionales que acrediten condiciones de vulnerabilidad o situaciones especiales

- 13.1. El postulante que acredite pertenecer a poblaciones vulnerables o se encuentre en situaciones especiales, accede al beneficio de puntaje adicional por condición de vulnerabilidad o situación especial según corresponda. Para ello, el postulante debe escanear y cargar en la plataforma de inscripción los documentos requeridos en formato PDF con un peso máximo de 2MB.

Cuadro N° 3: Condiciones de Vulnerabilidad y Situaciones Especiales

N°	CONDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE ADICIONAL
1	R: Víctima de la Violencia habida en el país durante los años 1980 – 2000	Copia escaneada del Certificado de Acreditación del Registro Único de Víctimas (RUV). Para los casos de transferencia del beneficio presentar la Copia escaneada del Certificado de Acreditación del Registro Especial de Beneficiarios de Reparaciones en Educación (REBRED). Esta información será remitida a la Comisión Multisectorial de Alto Nivel - CMAN para la validación correspondiente.	2 puntos



N°	CONDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE ADICIONAL
2	D: Discapacidad	Certificado de Discapacidad, Carné o Resolución emitida por CONADIS para interesados que declaren presentar algún tipo de discapacidad.	2 puntos
3	IA: Pertenencia a poblaciones indígenas, campesinas o afroperuanas.	Constancia de Pertenencia según Anexo N° 05. Poblaciones Afroperuana: constancia suscrita por una Organización que forme parte del Registro de Organizaciones representativas afroperuanas del Ministerio de Cultura. Pertenencia a una comunidad campesina: constancia suscrita por el presidente de la comunidad. Se verificará que la Comunidad forme parte de la Base de Datos del Ministerio de Cultura o la entidad correspondiente DRA, SUNARP, etc. Población Indígena Amazónica: constancia suscrita por el Apu de una Comunidad Nativa Amazónica que forme parte de la Base de Datos del Ministerio de Cultura o Constancia suscrita por un representante de una Asociación o Federación Indígena.	2 puntos
4	B: Bomberos activos e hijos de bomberos	Constancia emitida por el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, que acredite ser Bombero o hijo de Bombero Voluntario activo.	1 punto
5	V: Voluntarios	Certificado emitido por el Registro de Voluntarios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables que acredite haber realizado voluntariado por más de 180 jornadas.	1 punto

Artículo 14.- Impedimentos de Postulación

Son impedimentos para postular a la Beca:

- 14.1 Haber recibido otro beneficio de una beca que canalice, gestione y/o subvencione el Estado, para el mismo nivel de estudios¹⁹ conforme al literal a) del artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 29837.
- 14.2 Quienes nos sean elegibles según la información proporcionada por las Centrales de Riesgo.
- 14.3 Mantener compromisos pendientes o deudas actualmente exigibles por el Gobierno Peruano, derivadas de su condición de becario/a o por créditos educativos otorgados por el Ministerio de Educación conforme lo establecido en la normatividad vigente.
- 14.4 Haber sido sancionados con la pérdida de una beca que subvenciona, canaliza o gestiona el PRONABEC conforme a los numerales 37.3 y 37.4 del artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 29837.
- 14.5 Ser trabajador del PRONABEC bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios (Decreto Legislativo N° 1057).
- 14.6 Ser pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) y segundo grado de afinidad (hijos adoptivos, cónyuge, padres e hijos propios del cónyuge o conviviente y abuelos y hermanos del cónyuge o conviviente) de los funcionarios de dirección y del personal de confianza del PRONABEC.

¹⁹ Mediante Informe N° 536-2019-SUNEDU-03-06, la Oficina de Asesoría Jurídica de la SUNEDU concluye que: (...) *los estudios de maestría y doctorado siendo académicamente distintos, se encuentran en el mismo nivel de estudios, de posgrado.*



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

mejor
educación
mejores
peruanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la salud"

- 14.7 Ser pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) y segundo grado de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos del cónyuge o conviviente y abuelos y hermanos del cónyuge o conviviente) de aquellos servidores públicos que tengan incidencia directa o indirecta en los procesos de selección de beneficiarios y/o becarios del PRONABEC.
- 14.8 Haber culminado estudios de maestría con o sin obtención del grado (se verifica a través de la base de datos emitida por SUNEDU u otras fuentes), para el caso de los postulantes a una beca de estudios de maestría.
- 14.9 Haber culminado estudios de Doctorado con o sin obtención del grado (se verifica a través de la base de datos emitida por la SUNEDU u otras fuentes), para el caso de los postulantes a una beca de estudios de doctorado.
- 14.10 El que ha sido miembro de organizaciones subversivas o se encuentren procesados por los delitos de terrorismo o apología del terrorismo²⁰.
- 14.11 La persona registrada en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
- 14.12 En caso se verifique que el postulante se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los numerales precedentes del presente artículo, el PRONABEC declara No Apto al postulante, deja sin efecto la adjudicación de la beca o dispone el término anticipado de la misma, según corresponda a la etapa o fase en la que se encuentre el proceso. Para tales efectos, el PRONABEC puede solicitar información a las diversas entidades públicas o privadas que considere necesario.

FASE DE VALIDACIÓN Y SUBSANACIÓN

Artículo 15.- Fase de Validación y Subsanación

- 15.1 Consiste en la verificación de los requisitos y documentos obligatorios y opcionales cuando corresponda, presentados por los postulantes que hayan alcanzado el estado registro completo en la Fase de Postulación Electrónica. La validación es liderada por la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas, la que establece la estrategia operativa necesaria para cumplir con el cronograma propuesto y establece las medidas de control de calidad del proceso de validación.
- 15.2 La validación de los requisitos de nacionalidad, grados o títulos alcanzados, antecedentes policiales, judiciales y penales, entre otros, se realiza de forma automática en el Módulo de Postulación, el cual se encuentra interconectado con las entidades de la Administración Pública competentes. Los requisitos que no puedan verificarse de forma automática, son revisados y validados manualmente.
- 15.3 En esta fase también se validan los documentos que acreditan superar los requisitos mínimos de postulación. Los documentos que superen esta verificación serán considerados válidos para la asignación de puntaje técnico.
- 15.4 Esta fase también incluye la subsanación de observaciones a los documentos presentados por los postulantes. Las observaciones son notificadas vía casilla electrónica al postulante en el módulo de postulación. El postulante puede subsanar

²⁰ Según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 28592, modificada por Ley N° 29979.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

mejor
educación
mejores
peruanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la salud"

documentos hasta las 13:00:00 horas (hora de Perú) del día anterior al cierre de la Fase de Validación y Subsanación según cronograma.

- 15.5 En esta fase también se verifica que los postulantes no se encuentren en alguno de los supuestos de impedimentos para la postulación señalados en el artículo 14 de las presentes Bases.
- 15.6 La verificación de requisitos se realiza en el "Módulo de Validación", otorgando la condición de APTO o NO APTO a cada uno de los expedientes de postulación.
- 15.7 Al concluir la validación de todos los expedientes virtuales de postulación, se genera un Acta de Validación Grupal, en la cual se define la lista de postulantes declarados APTOS y NO APTOS (indicando el motivo), y es suscrita digitalmente por la Jefatura de la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas otorgándole su conformidad.

CAPÍTULO V ETAPA DE SELECCIÓN

FASE DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TÉCNICO

Artículo 16.- Fase de asignación y publicación de puntaje técnico

- 16.1 La Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas, con base en los resultados de la Fase de Validación y Subsanación remitidos por la Oficina de Innovación y Tecnología, asigna el puntaje técnico de acuerdo con los criterios señalados en el numeral 12.2 del artículo 12; y el puntaje adicional señalado en el artículo 13 de las presentes Bases.
- 16.2 Los resultados de la Fase de asignación de puntaje técnico son aprobados por la Oficina de Gestión de Becas y publicados en la página web del PRONABEC www.pronabec.gob.pe.
- 16.3 La publicación contiene:
 - a. Listado de postulantes Aptos por programa priorizado o no priorizado incluyendo el resultado del puntaje técnico y el resultado del puntaje adicional por vulnerabilidad y situaciones especiales.
 - b. Listado de postulantes No Aptos señalando el motivo.
- 16.4 Se remite a la casilla electrónica del Postulante Apto el reporte individual con el puntaje técnico y puntaje adicional desagregados.

FASE DE REVISIÓN DE ENSAYOS DE POSTULACIÓN

Artículo 17.- Fase de revisión de ensayos de postulación

- 17.1 Solo se evalúan los ensayos de postulación de los Postulantes Aptos.
- 17.2 El PRONABEC puede recurrir a instituciones con experiencia en diseño y evaluación curricular o investigación académica o selección de postulantes para estudios de



posgrado o para el otorgamiento de becas con la finalidad que realicen la revisión y calificación de los ensayos de postulación. Los ensayos se calificarán de 0 a 100 puntos cada uno y se promediarán los resultados para obtener el puntaje final de esta fase.

- 17.3 Se utilizará como herramienta la metodología de evaluación aprobada por la Oficina de Gestión de Becas, la misma que será publicada oportunamente.

FASE DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FINAL

Artículo 18.- Fase de asignación de puntaje final

- 18.1 La Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas aplica el siguiente algoritmo.

PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	PONDERACIÓN
PT: Puntaje Técnico	100	70%
PE: Puntaje En Ensayos De Postulación	100	30%
PA: Puntaje Adicional Por Condición De Vulnerabilidad	2	No aplica

El puntaje final de selección, se obtiene con la siguiente formula:

Puntaje Final de selección: **PT*(0.7) + PE*(0.3) + PA**

Donde:

PT= Puntaje técnico (de 0 a 100 puntos).

PE= Puntaje en ensayos de postulación aplicación (de 0 a 100 puntos)

PA= Puntaje adicional por condiciones de vulnerabilidad o situaciones especiales (máximo 2 puntos), no acumula puntos si tiene más de una condición de vulnerabilidad o situación especial.

- 18.2 Para los casos de empate se toma en cuenta los siguientes criterios en orden de prioridad:
1. Pregrado realizado en universidad pública.
 2. Pertenencia al décimo superior o primer o segundo puesto.
 3. Pertenencia al quinto superior.
 4. Puntaje Técnico.
 5. Puntaje en ensayos de postulación.

FASE DE SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE BECAS

Artículo 19.- Fase de selección y asignación de becas

La Oficina de Gestión de Becas es la encargada de realizar la selección de Postulantes Seleccionados, asignando el 80% de becas a programas priorizados y 20% de becas a programas no priorizados en atención al artículo 5 de las presentes Bases.

CAPÍTULO VI ETAPA DE OTORGAMIENTO

Artículo 20.- Fase de publicación de resultados finales

- 20.1 Los resultados finales son aprobados por Resolución Jefatural de la Oficina de Gestión de Becas.



- 20.2 La Resolución Jefatural que apruebe los resultados finales considera lo siguiente:
- Relación de Postulantes Seleccionados y No seleccionados de programas priorizados incluyendo su puntaje final.
 - Relación de Postulantes Seleccionados y No seleccionados de programas no priorizados incluyendo su puntaje final.
- 20.3 Los resultados finales serán publicados a través de la página web del PRONABEC www.pronabec.gob.pe, y notificados a la casilla electrónica de los postulantes.

FASE DE ACEPTACIÓN O RENUNCIA Y FORMALIZACIÓN DE BECAS

Artículo 21.- Fase de aceptación o renuncia de la beca

- 21.1 El POSTULANTE SELECCIONADO tiene un plazo máximo de quince (15) días útiles, de conformidad al cronograma establecido en el numeral 10.1 del artículo 10 de las presentes Bases, para efectuar la aceptación mediante firma electrónica. Vencido este plazo, pierde dicha condición.
- 21.2 El POSTULANTE SELECCIONADO que no desee aceptar la beca, debe suscribir el Formulario de Renuncia a la Beca (Anexo 07).
- 21.3 La Beca no aceptada o renunciada se puede otorgar en primer lugar al siguiente POSTULANTE NO SELECCIONADO en estricto orden de mérito²¹ y en atención al numeral 5.3 del artículo 5 de las presentes Bases.
- 21.4 La Oficina de Gestión de Becas emite la(s) Resolución(es) Jefatural(es) que aprueben la relación de becarios, renunciadas y no aceptaciones, en base al reporte que genere el Módulo de Aceptación de la Beca, estas resoluciones pueden ser parciales a medida que avanza esta fase de acuerdo al plazo establecido en el cronograma del concurso contenido en el numeral 10.1 del artículo 10 de las presentes bases.

Artículo 22.- Fase de formalización de la beca

- 22.1 Para la Formalización de la beca, el POSTULANTE SELECCIONADO, debe presentarse en la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional (UCCOR) más cercana al lugar donde se encuentre, de acuerdo al cronograma establecido en el numeral 10.1 del artículo 10 de las presentes Bases, para hacer la entrega en físico de los documentos que integran su expediente electrónico, a fin de crear un expediente de postulación físico.
- 22.2 El postulante seleccionado, debe mostrar su Documento Nacional de Identidad (DNI) para que sus documentos sean recibidos en el PRONABEC. En caso de nombrar un representante para esta actividad debe presentar una Carta Poder Simple. Dicha carta será añadida al expediente físico del postulante seleccionado.

²¹ De conformidad con el numeral 36.1 del artículo 36 del Reglamento: *"La renuncia a la beca que se realice por parte del becario antes del abono de la subvención mediante el "Formulario de Renuncia de la Beca" y del inicio de clases en la institución educativa, será aprobada automáticamente mediante Resolución de la Jefatura de la Oficina de Becas competente del PRONABEC, eximiéndose al becario de toda responsabilidad. La beca renunciada será otorgada al postulante accesitario conforme al orden de mérito obtenido, si correspondiera. Igual trámite se seguirá en caso el becario no acepte la beca dentro de los quince días útiles de publicados los resultados"*.



- 22.3 Los documentos que presente el POSTULANTE SELECCIONADO son cotejados por el personal de la UCCOR, utilizando el “Formato de Recepción de Expediente de Postulación” que disponga la Oficina de Gestión de Becas para dicha actividad. El personal de la UCCOR es responsable de esta fase y otorga su conformidad a través de la firma digital, para ello verifica que los documentos presentados en físico guarden concordancia con el expediente de postulación virtual, y cumplan con las formalidades requeridas.
- 22.4 Con los documentos presentados por el POSTULANTE SELECCIONADO, el personal de la UCCOR genera un expediente físico, el cual es remitido a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a través de un informe de remisión de expedientes de postulación para su custodia.
- 22.5 Esta última Oficina es la responsable de efectuar la fiscalización posterior correspondiente, de acuerdo con la normativa vigente.
- 22.6 La Oficina de Gestión de Becas emite la(s) Resolución(es) Jefatural(es) que declaren la pérdida de beca a aquellos BECARIOS que no cumplan con la presentación de la documentación señalada en el presente artículo, en el plazo establecido en el cronograma del concurso contenido en el numeral 10.1 del artículo 10 de las presentes bases.

Artículo 23.- Fase de publicación de relación de becarios

- 23.1 La Oficina de Gestión de Becas emite la(s) Resolución(es) Jefatural(es) con los siguientes listados:
- Relación de BECARIOS para programas priorizados.
 - Relación de BECARIOS para programas no priorizados.
 - Relación de POSTULANTES SELECCIONADOS que renuncian o no aceptan la beca para programas priorizados.
 - Relación de POSTULANTES SELECCIONADOS que renuncian o no aceptan la beca para programas no priorizados.
 - Relación de ACCESITARIOS por tipo de programa, de corresponder.

Artículo 24.- Derechos y obligaciones de los becarios

- 24.1 Los derechos y obligaciones de los becarios se rigen de acuerdo a la Ley N° 29837 y su Reglamento y a las normas internas del Programa.
- 24.2 Todos los beneficios establecidos en el artículo 8 de las presentes Bases, se hacen efectivos a partir de la publicación de la Resolución Jefatural que aprueba la relación de Becarios y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas internas.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. - La Oficina de Gestión de Becas puede aprobar los instrumentos técnicos complementarios que sean necesarios para la adecuada implementación de las bases y consecuente ejecución de cualquiera de las etapas y fases descritas en las presentes bases.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

*mejor
educación
mejores
peruanos*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la salud"

SEGUNDA. - La Oficina de Gestión de Becas está facultada para realizar el control simultáneo y posterior al cierre de cada una de las etapas y fases mencionadas, pudiendo de considerarlo pertinente, autorizar las revisiones y correcciones necesarias.

TERCERA. - La información proporcionada por el postulante durante todas las etapas del concurso tiene el carácter de declaración jurada, por lo que, en caso de falsedad, el declarante asume las sanciones administrativas, civiles y penales correspondientes.

CUARTA. - El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones, condiciones y/o requisitos establecidos en estas Bases, es considerado causal para declarar fuera del concurso al postulante (declarándolo No apto) o declarar la nulidad de la adjudicación de la beca, según corresponda.

QUINTA. - La Oficina de Gestión de Becas resuelve los casos no contemplados en las Bases referidos a aspectos técnicos del concurso, así como cualquier interpretación que requieran las mismas, en el marco de la Ley N° 29837 y su Reglamento.

SEXTA. - Toda situación posterior al otorgamiento de la Beca, es resuelta por la instancia competente conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29837 y sus modificatorias, en las Normas que Regulan los Procedimientos del Comité Especial de Becas y demás normas que apruebe el PRONABEC.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
Educativomejor
educación
mejores
peruanos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la salud"

ANEXOS

ANEXO 01. FICHA DE POSTULACIÓN²²
BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA- CONVOCATORIA 2020

EXPEDIENTE DE INSCRIPCIÓN N°		FECHA DE INSCRIPCIÓN:	
CONVOCATORIA			
DATOS DEL POSTULANTE			
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD			
APELLIDOS Y NOMBRES			
FECHA DE NACIMIENTO			
SEXO	LENGUA MATERNA		
DIRECCIÓN DE DOMICILIO (SEGÚN RENIEC)			
DOMICILIO ACTUAL			
NRO. DE TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO		
NRO. DE TELÉFONO (REFERENCIA)			
EDAD SEGÚN BASES	EDAD A LA FECHA DE POSTULACIÓN		

NOMBRE DE LA COMUNIDAD (CNA o Campesina) O DE LA POBLACIÓN AFROPERUANA (De ser el caso)		
REGIÓN PROVINCIA DISTRITO		
CUENTA CON ALGUN TIPO DE DISCAPACIDAD	SI	NO
TIPO DE DISCAPACIDAD	SUB TIPO DE DISCAPACIDAD	

INFORMACIÓN DEL PROGRAMA AL QUE POSTULA			
TIPO DE PROGRAMA AL QUE POSTULA	Maestría		Doctorado
PAÍS / CIUDAD DE DESTINO			
IES DE DESTINO			
NOMBRE DEL PROGRAMA DE DESTINO			
ÁREA DE CONOCIMIENTO RELACIONADO AL PROGRAMA DE ESTUDIOS (Según numeral 5.2 del artículo 5 de las Bases)			
COSTO DEL PROGRAMA (SEGÚN CARTA DE ACEPTACIÓN)	Tipo de Moneda		Monto Total
DURACIÓN DEL PROGRAMA	Fecha de Inicio		Fecha de Fin
IDIOMA			

INFORMACIÓN ACADÉMICA						
GRADO O TÍTULO	IES	TIPO DE GESTIÓN	CARRERA / ESPECIALIDAD	FECHA DE OBTENCIÓN GRADO dd/mm/aa	FECHA DE EMISIÓN DEL DIPLOMA dd/mm/aa	CIUDAD / PAÍS

EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL					
NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA	TIPO DE GESTIÓN	CARGO DESEMPEÑADO	FECHA DE INICIO dd/mm/aa	FECHA DE FIN dd/mm/aa	TIEMPO EN EL CARGO (AÑOS - MESES)
					Cálculo automático
					Cálculo automático
					Cálculo automático
					Cálculo automático
					Cálculo automático

²² Numeral 6.11.1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 06-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, sobre "Normativa para la firma de documentos digitales del PRONABEC", en concordancia con lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM, "Las entidades de la administración pública y sus administrados pueden usar firmas electrónicas distintas a la firma digital, en los trámites, procesos y procedimientos administrativos, cuando dichas entidades estimen que esas firmas son apropiadas según evaluación de riesgos realizadas en función a la naturaleza de cada trámite, proceso o procedimiento administrativo".



EXPERIENCIA GENERAL ACUMULADA	Cálculo automático
EXPERIENCIA EN SECTOR PÚBLICO	Cálculo automático
DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA CARGADA	
El requisito de nacionalidad será validado a través de la verificación en línea con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).	
Acreditar estudios de pregrado o posgrado (sólo para quienes no cuenten con registro en SUNEDU o hayan editado su registro) a) Para maestrías: Contar con grado académico de bachiller o título profesional o título técnico profesional. b) Para doctorados: Contar con el grado académico de bachiller o título profesional o título técnico profesional y grado de Maestro.	Obligatorio
Acreditar alto rendimiento académico	Obligatorio
Acreditar experiencia laboral profesional, mínima de un (01) año. Contados a partir de la obtención del grado de bachiller o título técnico profesional.	Obligatorio
Acreditar un buen perfil profesional y/o de investigación: 01 o más cursos de especialización o diplomado en modalidad presencial, con un mínimo de 120 horas académicas, en los últimos 10 años. Son válidos los cursados a partir de la obtención del grado de bachiller.	Obligatorio
Acreditar un buen perfil profesional y/o de investigación. Experiencia mínima de un período académico como Docente Universitario (conforme al artículo 81 de la Ley Universitaria) o en Instituto de Educación Superior, en los últimos 05 años	Obligatorio
Acreditar un buen perfil profesional y/o de investigación. 01 o más publicaciones en una revista indizada o en revistas académicas especializadas, en los últimos 10 años.	Obligatorio
Acreditar un buen perfil profesional y/o de investigación. Publicación de 01 o más libros, vinculados a su formación profesional y/o experiencia laboral, en los últimos 10 años.	Obligatorio
Carta o documento de aceptación definitiva de una IES extranjera elegible	Obligatorio
Ensayos de postulación 1	Obligatorio
Ensayos de postulación 2	Obligatorio
Ensayos de postulación 3	Obligatorio
Insuficientes recursos económicos para afrontar el costo de los estudios de posgrado	Obligatorio
No registrar antecedentes policiales (sólo para los que, producto de la consulta en línea, resulten <i>observados</i>).	Obligatorio
No registrar antecedentes judiciales (sólo para los que, producto de la consulta en línea, resulten <i>observados</i>).	Obligatorio
No registrar antecedentes penales (sólo para los que, producto de la consulta en línea, resulten <i>observados</i>).	Obligatorio
Estar en buen estado de salud física y mental que le permita iniciar y concluir satisfactoriamente el programa de estudios de posgrado.	Obligatorio
No poseer deudas superiores a las siete remuneraciones mínimas vitales (7RMV) en el sistema financiero a la fecha de publicación de las bases. Si el postulante ha cancelado todas sus deudas y las centrales de riesgo financiero no lo registra, debe cargar los documentos que prueben la cancelación de la referida deuda.	Obligatorio
Declaraciones juradas y formatos generados por el módulo.	Obligatorio

DOCUMENTACIÓN OPCIONAL	
CONDICIONES PRIORIZABLES O SITUACIONES ESPECIALES	
Estar registrado en el Registro único de Víctimas (RUV) o Registro de Beneficiarios (REBRED)	Opcional
Poseer alguna discapacidad	Opcional
Pertenecer a una Comunidad Nativa Amazónica, campesina o afroperuana	Opcional
Ser bombero o hijo de bombero activo	Opcional



Voluntariado MIMP (mínimo 180 jornadas)	Opcional
DOCUMENTOS OPCIONALES	
Resolución de aprobación de tesis para optar por el Título Profesional Universitario	Opcional
Documento que acredite contar con beca (opcional), debe seleccionar si es mayor al 50% o entre 25% hasta 49% de los costos	Opcional

EL POSTULANTE DECLARA BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE
1. Que no tengo ningún impedimento establecido en las presentes Bases y que tengo pleno conocimiento que, de comprobarse lo contrario, el PRONABEC procederá a declarar la nulidad de la inscripción o postulación u del otorgamiento de la beca, perdiéndola indefectiblemente y debiendo asumir las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes. ²³
2. Soy responsable de la veracidad y exactitud de todos los datos consignados en los documentos e información que he presentado, con la finalidad de acceder a cualquiera de las etapas señaladas en el presente las presentes Bases.
3. Me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, sobre la veracidad de mi situación socioeconómica, mediante visitas domiciliarias, cruce de información con los sistemas de RENIEC, SBS, AFP, Centrales de Riesgo, SUNAT y otras acciones y entidades que considere pertinentes.
4. En caso se compruebe la falsedad en la información que he brindado para acceder al concurso, declaro conocer que perderé la beca y el derecho a percibir la subvención correspondiente, estando obligado a restituir el importe de la subvención percibida indebidamente, sin perjuicio del inicio de las acciones legales correspondientes. La devolución la realizaré conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29837.
5. Declaro que la dirección señalada líneas arriba es mi domicilio real, habitual, efectivo y verdadero donde tengo vivencia real, física y permanente, razón por la cual me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada POSTERIOR que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.
6. Declaro que conozco y acepto las disposiciones de las Bases del Concurso y me comprometo al cumplimiento de las obligaciones que se señalan en las mismas y en la normativa vigente del Programa.
7. Estando contemplada la notificación electrónica mediante una casilla electrónica en el numeral 20.4 del artículo 20° - Modalidades de Notificación, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, como una modalidad de notificación; mediante la presente AUTORIZO al PRONABEC, para que todos los actos administrativos dictados por este y que estén dirigidos a mi persona, sean NOTIFICADOS ELECTRONICAMENTE a la CASILLA ELECTRÓNICA personal que el Programa disponga para ello.
<i>[1] De comprobarse falsedad en lo declarado por el solicitante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la inscripción u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el Artículo 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27444 en lo que corresponda, sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.</i>

Firma

²³ De comprobarse falsedad en lo declarado por el solicitante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la inscripción u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
Educativomejor
educación
mejores
peruanos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la salud"ANEXO 02. FICHA SOCIOECONÓMICA ²⁴
BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA- CONVOCATORIA 2020

DATOS DEL POSTULANTE	
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD	
APELLIDOS Y NOMBRES	
DIRECCIÓN DE DOMICILIO (SEGÚN RENIEC)	
DOMICILIO ACTUAL	
REFERENCIA	

DATOS DE LA VIVIENDA				
USO	Solo vivienda		Comercial o negocio	
TIEMPO QUE VIVIE EN LA CASA				
TENENCIA DE VIVIENDA	Familiar	Propia	Alquilada	En compra (hipoteca u otros)
SERVICIOS QUE POSEE EN LA VIVIENDA	Luz	Agua	Desagüe	Internet
BIENES QUE POSEE	Casa	Departamento	Vehículo	

COMPOSICIÓN DEL HOGAR						
N° DNI	Apellidos y Nombres	Parentesco	Edad	Grado de Instrucción	Labora	Ingresos Mensuales en soles
TOTAL INGRESOS MENSUALES						
PROMEDIO PERCÁPITA FAMILIAR						

Declaro bajo juramento que no poseo los recursos suficientes para costear mis estudios.

 Firma

²⁴ Numeral 6.11.1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 06-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, sobre "Normativa para la firma de documentos digitales del PRONABEC", en concordancia con lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM, "Las entidades de la administración pública y sus administrados pueden usar firmas electrónicas distintas a la firma digital, en los trámites, procesos y procedimientos administrativos, cuando dichas entidades estimen que esas firmas son apropiadas según evaluación de riesgos realizadas en función a la naturaleza de cada trámite, proceso o procedimiento administrativo".



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la salud"

ANEXO 03. DECLARACIÓN JURADA DE HABER PERCIBIDO INGRESOS DURANTE EL 2019
BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA - CONVOCATORIA 2020

YoIdentificada(o) con DNI N°..... con domicilio actual en distrito, provincia, departamento

DECLARO BAJO JURAMENTO que:

- He percibido ingresos de mi labor como trabajador independiente desarrollando la o las actividades de:; o
He percibido ingresos por remesas o pensión alimentaria sin constancias, etc.

Habiendo percibido un total de..... soles durante el 2019.

La presente declaración se efectúa para ser presentada como sustento correspondiente, para el concurso de la Beca Presidente de la República – Convocatoria 2020.

Relación de parentesco con el postulante:

Lugar y Fecha _____

Firma

DNI:



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

mejor educación mejores peruanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Universalización de la salud"

ANEXO N° 04²⁵: DECLARACIÓN JURADA DE GOZAR DE BUEN ESTADO DE SALUD FÍSICA Y MENTAL²⁶ BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA- CONVOCATORIA 2020

Yo, _____

Identificado (a) con DNI N° _____, domiciliado (a) en _____

_____ Distrito

_____, Provincia _____, Departamento _____, ante usted con

el debido respeto me presento en calidad de postulante de la "BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA – CONVOCATORIA 2020", declaro:

GOZAR DE BUEN ESTADO DE SALUD FÍSICA Y MENTAL

Que me permita iniciar y concluir satisfactoriamente el programa de estudios de posgrado. Asumo la responsabilidad administrativa, civil, y/o penal por cualquier acto de verificación que compruebe la falsedad o inexactitud de la presente declaración jurada, así como la adulteración de los documentos que se presenten posteriormente a requerimiento de la entidad.

_____, ____ de _____ de 2020

Firma Electrónica

En ambos casos, de ser declarado Postulante Seleccionado, presentaré los documentos oficiales que sustenten lo indicado en esta declaración jurada, en la etapa de aceptación de la beca, de acuerdo a lo estipulado en las bases de concurso:

Estar en buen estado de salud física y mental que le permita iniciar y concluir satisfactoriamente el programa de estudios de posgrado

- Escaneo del certificado de salud física, expedido por un médico colegiado y habilitado.
- Escaneo del certificado de salud mental expedido por un psiquiatra colegiado y habilitado.

En cualquiera de los casos, la vigencia máxima del documento será de 120 días a partir de su expedición.

²⁵ Este documento no necesita legalización de conformidad a Ley: carece de valor en caso de borrón, enmienda o deterioro, de uso exclusivo solo para trámites laborales, estudios, viaje, matrimonio y administrativos.

²⁶ Numeral 6.11.1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 06-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, sobre "Normativa para la firma de documentos digitales del PRONABEC", en concordancia con lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM, "Las entidades de la administración pública y sus administrados pueden usar firmas electrónicas distintas a la firma digital, en los trámites, procesos y procedimientos administrativos, cuando dichas entidades estimen que esas firmas son apropiadas según evaluación de riesgos realizadas en función a la naturaleza de cada trámite, proceso o procedimiento administrativo".



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

mejor educación mejores peruanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la salud"

ANEXO N° 05: CONSTANCIA DE PERTENENCIA A COMUNIDADES NATIVAS AMAZÓNICAS - CNA, COMUNIDADES CAMPESINAS O POBLACIONES AFROPERUANAS

BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA- CONVOCATORIA 2020

Yo....., identificado(a) con DNI N°, en mi condición de (solo elegir una opción):

[] APU, Presidente, Cacique de la comunidad nativa amazónica (INDICAR NOMBRE DE LA COMUNIDAD NATIVA/CAMPESINA)

[] Representante de la organización o federación (INDICAR NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN O FEDERACIÓN)

[] Presidente, Cacique de la comunidad campesina (INDICAR NOMBRE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA)

[] Representante de la Organización Afroperuana..... (INDICAR NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN AFROPERUANA)

Declaro para efectos de la postulación a la Beca Presidente de la República – Convocatoria 2020, que el Sr.(a) identificado(a) con DNI N° pertenece a:

- La comunidad nativa amazónica del Pueblo Indígena ubicado en el Centro Poblado Distrito Provincia Departamento
• La comunidad campesina ubicado en el Centro Poblado Distrito Provincia Departamento
• La población afroperuana concentrada en

(Firma y sello del representante) _____

Nombres y Apellidos:

DNI N°.....

Asimismo, declaro que toda la información registrada en el presente documento es veraz, caso contrario me someto a las sanciones previstas en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como a las sanciones que ejecute el Ministerio de Cultura.

Lugar..... y fecha ___/___/2020.

De comprobarse falsedad en lo declarado por el solicitante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la inscripción u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en lo que corresponda; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

mejor educación mejores peruanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la salud"

ANEXO Nº 06: FICHA DE ACEPTACIÓN DE LA BECA POSGRADO
BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA - CONVOCATORIA 2020

Yo, _____

Identificado (a) con DNI N° _____, domiciliado (a) en _____

Distrito _____, Provincia _____, Departamento _____, ante usted con el debido respeto me presento en calidad de postulante SELECCIONADO de la "BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA – CONVOCATORIA 2020", declaro que:

- a) Acepto la beca otorgada por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC para seguir estudios de posgrado en (Maestría o Doctorado) _____ denominada _____ en la Universidad _____, país _____ y me comprometo a iniciar y culminar mis estudios y obtener el grado correspondiente, conforme al cronograma y plan de estudios establecido.
b) He tomado conocimiento de la normatividad que rige a la Beca a la cual postulé y estoy de acuerdo con las condiciones establecidas en ellas, sometiéndome a las consecuencias de su incumplimiento.
c) Durante el desarrollo de la beca, mantener comunicación con el PRONABEC, en los términos que el Programa defina, a fin de brindar información para el seguimiento y evaluación correspondiente, y acceder a herramientas que colaboren en mi desarrollo profesional.
d) Formar parte de la red oficial de becarios egresados de PRONABEC y actualizar constantemente mi información académica y laboral.
e) Autorizo al PRONABEC que solicite a la Universidad receptora los reportes de mi rendimiento académico.
f) Me comprometo a cumplir con las obligaciones del (a) becario(a) establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29837, en las Bases de la Beca a la que accedí y en la demás normatividad sobre la materia.
g) Estudiar a tiempo completo y dedicación exclusiva, durante el tiempo programado de la Beca.
h) Mantener mi desempeño académico de excelencia durante los estudios que lleven a la obtención del grado de maestro o doctor para el cual soy becado(a).
i) Cumplir con las disposiciones del Comité Especial de Becas y de la Oficina de Gestión de Becas del PRONABEC, según corresponda a sus competencias, en caso de suspensión, renuncia a la beca, desaprobación de materias, obtener promedio desaprobatorio, incumplir otras obligaciones como becario o presente información o documentación falsa para acceder a la Beca o continuar con ella.
j) Autorizo al PRONABEC la difusión de mi historia de vida, testimonio e imágenes personales y familiares que tengan relación con la obtención de la Beca.

Asimismo, declaro que toda la información y documentación proporcionada al Ministerio de Educación, mediante PRONABEC, es veraz, así como los documentos presentados en el expediente virtual, caso contrario me someto a las sanciones previstas en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

_____, _____ de _____ de 2020



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

mejor educación mejores peruanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Universalización de la salud"

ANEXO Nº 07: FORMATO DE RENUNCIA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA- CONVOCATORIA 2020

Señor(a) Director(a) Ejecutivo(a) de PRONABEC

Yo _____ identificado (a) con

DNI N° _____, domiciliado en _____

Distrito _____, Provincia _____, Departamento _____, encontrándome en el _____ (señalar semestre y año académico) del programa de _____, en la Institución Educativa _____

ante usted con el debido respeto me presento y le informo que he tomado la decisión de presentar mi RENUNCIA VOLUNTARIA E IRREVOCABLE a la Beca Presidente de la República – Convocatoria 2020, por el siguiente motivo:

Asimismo, Declaro bajo juramento:

- 1. Haber recibido subvención económica del PRONABEC.
- 2. No haber recibido subvención económica del PRONABEC.

Por lo que solicito traslade mi Renuncia a la autoridad competente, con el fin que evalúe mi caso y resuelva lo conveniente, comprometiéndome a cumplir con lo determinado por el PRONABEC.

Lugar y Fecha _____



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

mejor
educación
mejores
peruanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la salud"

ANEXO N° 08: COMPROMISO DE SERVICIO AL PERÚ

Yo

con Documento Nacional de Identidad N° _____, con domicilio real en _____ distrito de _____, provincia de _____, departamento de _____ en mi calidad de beneficiario (a) del PRONABEC, por haber obtenido la **Beca Presidente de la República - Convocatoria 2020**, en cumplimiento con lo establecido en el Art. 6 de la ley N° 29837, me comprometo a:

1. Prestar servicios o labores en el Perú por un periodo equivalente a la duración de la beca, con un mínimo de un (1) año o un máximo de tres (3) años después de finalizados mis estudios.
2. Informar al PRONABEC de la prestación de servicios o labores realizadas.

En caso no cumplir con los compromisos asumidos, me comprometo a devolver al Estado el íntegro del costo con el que fui beneficiado, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la ley N° 29837.

Lima, ____ del mes de _____ del _____

Firma del becario
DNI N° _____

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
Educativo*mejor
educación
mejores
peruanos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la salud"**ANEXO Nº 09: UNIVERSIDADES QUE SE ENCUENTRAN EN LOS 50 PRIMEROS PUESTOS DE ACUERDO A LOS RANKING QUE PRONABEC TOMA COMO REFERENCIA²⁷**

Nº	PAÍS	INSTITUCIÓN
1	Alemania	Heidelberg University
2	Alemania	LMU Munich
3	Alemania	Technical University of Munich
4	Australia	Australian National University
5	Australia	University of Melbourne
6	Australia	University of New South Wales (UNSW Sydney)
7	Australia	University of Queensland
8	Australia	University of Sydney
9	Bélgica	KU Leuven
10	Canadá	McGill University
11	Canadá	University of British Columbia
12	Canadá	University of Toronto
13	China	Fudan University
14	China	Peking University
15	China	Tsinghua University
16	China - Hong Kong	Chinese University of Hong Kong (CUHK)
17	China - Hong Kong	Hong Kong University of Science and Technology
18	China - Hong Kong	University of Hong Kong
19	Corea	KAIST - Korea Advanced Institute of Science & Technology
20	Corea	Seoul National University
21	Dinamarca	University of Copenhagen
22	Estados Unidos	California Institute of Technology
23	Estados Unidos	Carnegie Mellon University
24	Estados Unidos	Columbia University
25	Estados Unidos	Cornell University
26	Estados Unidos	Duke University
27	Estados Unidos	Georgia Institute of Technology
28	Estados Unidos	Harvard University
29	Estados Unidos	Johns Hopkins University
30	Estados Unidos	Massachusetts Institute of Technology (MIT)
31	Estados Unidos	New York University
32	Estados Unidos	Northwestern University
33	Estados Unidos	Princeton University
34	Estados Unidos	Rockefeller University
35	Estados Unidos	Stanford University
36	Estados Unidos	University of California, Berkeley

²⁷ Universidades ubicadas en los 50 primeros puestos en cada uno de los siguientes ranking: QS World University Rankings (2020), Times Higher Education World University Rankings (2020) y Academic Ranking of World Universities (2019).

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
Educativo*mejor
educación
mejores
peruanos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la salud"

N°	PAÍS	INSTITUCIÓN
37	Estados Unidos	University of California, Los Angeles
38	Estados Unidos	University of California, San Diego
39	Estados Unidos	University of California, San Francisco
40	Estados Unidos	University of California, Santa Barbara
41	Estados Unidos	University of Chicago
42	Estados Unidos	University of Colorado at Boulder
43	Estados Unidos	University of Illinois at Urbana-Champaign
44	Estados Unidos	University of Maryland, College Park
45	Estados Unidos	University of Michigan-Ann Arbor
46	Estados Unidos	University of Minnesota, Twin Cities
47	Estados Unidos	University of North Carolina at Chapel Hill
48	Estados Unidos	University of Pennsylvania
49	Estados Unidos	University of Texas at Austin
50	Estados Unidos	University of Texas Southwestern Medical Center at Dallas
51	Estados Unidos	University of Washington
52	Estados Unidos	University of Wisconsin - Madison
53	Estados Unidos	Washington University in St. Louis
54	Estados Unidos	Yale University
55	Francia	Paris Sciences et Lettres – PSL Research University Paris
56	Francia	Sorbonne University
57	Francia	University of Paris-Sud (Paris 11)
58	Japón	Kyoto University
59	Japón	University of Tokyo
60	Países Bajos	Delft University of Technology
61	Países Bajos	Utrecht University
62	Reino Unido	Imperial College London
63	Reino Unido	King's College London
64	Reino Unido	London School of Economics and Political Science
65	Reino Unido	University College London - UCL
66	Reino Unido	University of Bristol
67	Reino Unido	University of Cambridge
68	Reino Unido	University of Edinburgh
69	Reino Unido	University of Manchester
70	Reino Unido	University of Oxford
71	Singapur	Nanyang Technological University, Singapore (NTU)
72	Singapur	National University of Singapore (NUS)
73	Suecia	Karolinska Institute
74	Suiza	École Polytechnique Fédérale de Lausanne - EPFL
75	Suiza	ETH Zurich - Swiss Federal Institute of Technology

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
Educativo*mejor
educación
mejores
peruanos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la salud"**UNIVERSIDADES QUE SE ENCUENTRAN ENTRE LOS 51 y 100 PRIMEROS PUESTOS DE ACUERDO A LOS RANKING QUE PRONABEC TOMA COMO REFERENCIA²⁸**

N°	PAÍS	INSTITUCIÓN
51	Alemania	Charité - Universitätsmedizin Berlin
52	Alemania	Humboldt University of Berlin
53	Alemania	Ruprecht-Karls-Universität Heidelberg
54	Alemania	RWTH Aachen University
55	Alemania	University of Bonn
56	Alemania	University of Freiburg
57	Alemania	University of Tübingen
58	Argentina	Universidad de Buenos Aires (UBA)
59	Australia	Monash University
60	Australia	University of Western Australia
61	Bélgica	Ghent University
62	Canadá	McMaster University
63	Canadá	University of Montreal
64	China	Shanghai Jiao Tong University
65	China	University of Science and Technology of China
66	China	Zhejiang University
67	China - Hong Kong	City University of Hong Kong
68	China - Hong Kong	Hong Kong Polytechnic University
69	Corea	Korea University
70	Corea	Pohang University of Science And Technology (POSTECH)
71	Corea	Sungkyunkwan University(SKKU)
72	Dinamarca	Aarhus University
73	Estados Unidos	Boston University
74	Estados Unidos	Brown University
75	Estados Unidos	Dartmouth College
76	Estados Unidos	Emory University
77	Estados Unidos	Michigan State University
78	Estados Unidos	Ohio State University
79	Estados Unidos	Pennsylvania State University
80	Estados Unidos	Purdue University - West Lafayette
81	Estados Unidos	Rice University
82	Estados Unidos	University of California, Davis
83	Estados Unidos	University of California, Irvine
84	Estados Unidos	University of Florida
85	Estados Unidos	University of Pittsburgh, Pittsburgh Campus
86	Estados Unidos	University of Southern California
87	Estados Unidos	University of Texas M. D. Anderson Cancer Center
88	Estados Unidos	Vanderbilt University

²⁸ Universidades ubicadas entre los puestos 51 y 100 en cada uno de los siguientes ranking: QS World University Rankings (2020), Times Higher Education World University Rankings (2020) y Academic Ranking of World Universities (2019).

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
Educativo*mejor
educación
mejores
peruanos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la salud"

N°	PAÍS	INSTITUCIÓN
89	Finlandia	University of Helsinki
90	Francia	Ecole Normale Supérieure – Paris
91	Francia	École Polytechnique
92	Israel	Technion-Israel Institute of Technology
93	Japón	Nagoya University
94	Japón	Osaka University
95	Japón	Tohoku University
96	Japón	Tokyo Institute of Technology (Tokyo Tech)
97	Malasia	Universiti Malaya (UM)
98	Noruega	University of Oslo
99	Nueva Zelanda	University of Auckland
100	Países Bajos	Erasmus University Rotterdam
101	Países Bajos	Leiden University
102	Países Bajos	University of Amsterdam
103	Países Bajos	University of Groningen
104	Países Bajos	Wageningen University & Research
105	Reino Unido	Durham University
106	Reino Unido	University of Birmingham
107	Reino Unido	University of Glasgow
108	Reino Unido	University of Leeds
109	Reino Unido	University of Nottingham
110	Reino Unido	University of Sheffield
111	Reino Unido	University of Southampton
112	Reino Unido	University of St Andrews
113	Reino Unido	University of Warwick
114	Rusia	Lomonosov Moscow State University
115	Rusia	Moscow State University
116	Suecia	KTH Royal Institute of Technology
117	Suecia	Lund University
118	Suecia	Stockholm University
119	Suecia	Uppsala University
120	Suiza	Swiss Federal Institute of Technology Lausanne
121	Suiza	University of Basel
122	Suiza	University of Geneva
123	Suiza	University of Zurich
124	Taiwán	National Taiwan University (NTU)



ANEXO 10. DESCRIPCIÓN DE ÁREAS DEL CONOCIMIENTO DEL PLAN NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA²⁹

BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA- CONVOCATORIA 2020

1 Ciencias de la Vida y Biotecnologías

Las ciencias de la vida y las biotecnologías (biología celular y molecular, ingeniería genética, genómica) y la bioinformática, tienen una importancia estratégica para el desarrollo nacional pues se relacionan con cinco de los siete sectores productivos prioritarios seleccionados y tres de los cuatro sectores sociales en el Plan.

En el sector agrario y agroindustrial, es posible el mejoramiento genético de los cultivos y su protección fitosanitaria, la adaptación de cultivos al estrés abiótico (aridez, salinidad, bajas temperaturas) la mejora de la calidad de los alimentos y la caracterización y valorización industrial de la biodiversidad nativa. En el sector pesca y acuicultura, permiten el mejoramiento genético, la sanidad y la reproducción de las especies hidrobiológicas, así como la caracterización, conservación y mejora del *pool* genético de las especies nativas promisorias. En el sector forestal, es posible aplicar el cultivo de tejidos para la producción de semillas y plántones libres de virus por micropropagación de variedades mejoradas genéticamente, y la mejora de la calidad de la madera y frutos por ingeniería genética. En el sector minero-metalúrgico, la biotecnología permite desarrollar tecnologías limpias de lixiviación bacteriana para la recuperación de metales (cobre, oro, etc.). En el sector de la energía, pueden obtenerse combustibles líquidos (etanol y biodiesel) y gaseosos (biogás) para diversas aplicaciones industriales y rurales. Asimismo, por medio de la acción enzimática de bacterias puede facilitarse la recuperación secundaria y terciaria de petróleo y gas natural.

En el sector salud humana, las ciencias de la vida y las biotecnologías permiten el desarrollo de kits de diagnóstico y vacunas para enfermedades tropicales y endémicas, los xenotransplantes, la clonación de tejidos, la terapia génica, la producción de fármacos a partir de plantas medicinales nativas, y la producción de medicamentos biológicos por medio de bacterias y otros organismos vivos, entre otras aplicaciones. En los sectores vivienda y medio ambiente, la biotecnología permite desarrollar y aplicar tecnologías de biotratamiento de residuos urbanos e industriales, así como de biotratamiento y biorremediación para la gestión sostenible de residuos minero-metalúrgicos.

2 Ciencia y Tecnología de Materiales

La importancia estratégica de las ciencias y las tecnologías de los materiales para el desarrollo nacional se relaciona principalmente con la necesidad de agregar valor a nuestros recursos minerales metálicos y no metálicos, así como el desarrollo de materiales compuestos para aplicaciones modernas en los diversos sectores productivos y para aplicaciones en nanotecnología. En el primer caso, se requiere desarrollar tecnologías metalúrgicas avanzadas de refinación metálica, aleaciones, sinterizado y recubrimientos metálicos para aplicaciones modernas de los metales tradicionales y raros, de acuerdo a la demanda de la industria nacional y de los mercados internacionales; así como tecnologías de separación, purificación, transformación física y química de una variedad de minerales no metálicos valiosos que no están siendo explotados debidamente en la actualidad (por ejemplo, silicatos, boratos naturales, sales, dolomitas, mármoles). En el segundo caso, se requiere investigar las aplicaciones industriales modernas de los materiales inorgánicos y de origen biológico en semiconductores, superconductores, nanomateriales para uso diverso, biochips, catalizadores, recubrimientos de capa fina, etc.

²⁹ Referencia: Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano / PNCTI 2006 – 2021.



3 Tecnologías de Información y Comunicación

La participación de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) en las diversas actividades humanas se incrementa continuamente y la necesidad de su adecuado manejo y aprovechamiento ha sido reconocida mundialmente como objeto de políticas públicas de primer orden. Las políticas que se desarrollan, buscan orientar las TIC a la mejora de la calidad de vida de las personas, así como al desarrollo social, económico y productivo de los países. Estas políticas se inscriben en el marco de la denominada Sociedad de la Información.

En el Perú la adecuada utilización de las TIC, debe contribuir al desarrollo de los distintos sectores sociales, económicos y productivos, y dada su capacidad de acortar distancias y compartir información, representa una oportunidad de apoyar de manera eficiente las iniciativas de descentralización, desarrollo rural e inclusión social, que son importantes retos del país, dada su compleja geografía y composición cultural.

El desarrollo de las Tecnologías de Información y Comunicaciones debe contemplar un doble rol. Como soporte transversal, debe promover la investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica y su aprovechamiento en los distintos sectores productivos. Por otro lado, debe promover la producción de conocimientos y el desarrollo de la capacidad tecnológica propia para potenciar la industria nacional de TIC como un sector con una amplia demanda interna y muchas oportunidades de exportación.

4 Ciencias y Tecnologías Ambientales

El desarrollo de las ciencias y tecnologías ambientales es estratégico, tanto en los sectores productivos como en los sociales y ambientales. Es necesario investigar sobre tecnologías limpias que sustituyan a aquellas obsoletas y altamente contaminantes de producción minero-metalúrgica e industrial, y en tecnologías que permitan mejorar el habitat urbano y rural mediante la detección, control, reducción y mitigación de los efectos contaminantes de las actividades económicas. Por otra parte, las ciencias ambientales, incluyendo la geofísica, permiten conocer y monitorear los ecosistemas marino y terrestre, así como los fenómenos climatológicos, con el fin de aportar información valiosa para la prevención de desastres naturales y para la prospección de recursos naturales promisorios.

5 Ciencias Básicas y Ciencias Sociales

El desarrollo de la matemática, la química, la física, la biología, la geología y la geofísica es una prioridad estratégica para el país, al garantizar la provisión de conocimientos científicos avanzados y metodologías de estudio que permitan apoyar todo el espectro de la investigación aplicada y la innovación tecnológica. Asimismo, la importancia estratégica de las ciencias sociales radica en que permiten una mejor comprensión prospectiva de la actividad económica, política, cultural y organizativa de la sociedad en el presente contexto de la globalización y la competitividad internacional; permitiendo valorar nuestras raíces culturales y contribuyendo a vincular el conocimiento local, autóctono o adquirido, con la dinámica de la sociedad del conocimiento.